# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1470/26

## AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE

A N U N C I O

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE VELEFIQUE (ALMERÍA) – TEMPORADA ESTIVAL 2026**

### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo de Socorristas para la piscina municipal de Velefique, con la finalidad de llevar a cabo contrataciones laborales temporales durante la temporada estival 2026, mediante el sistema de concurso de méritos.

Las funciones del puesto comprenderán labores de vigilancia, prevención y salvamento acuático, así como labores auxiliares vinculadas al correcto mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de baño y control básico de parámetros del agua de la piscina.

Entre las funciones complementarias del puesto se incluirán:

- La realización y anotación diaria de controles básicos de cloro y pH.
- La supervisión visual del estado del agua y de la lámina de baño.
- La retirada de hojas, insectos u otros elementos flotantes.
- La colaboración con el Ayuntamiento en el mantenimiento básico de las condiciones de salubridad y seguridad de la instalación.

### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
f) Estar en posesión del título de Socorrista Acuático en vigor expedido por organismo o entidad legalmente habilitada.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Velefique o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Vida laboral y contratos o certificados acreditativos de la experiencia profesional, en su caso.

### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de TRES DÍAS NATURALES para subsanación de defectos o presentación de reclamaciones.

Finalizado dicho plazo, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional quedará automáticamente elevada a definitiva.

### Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por:

- Presidente.
- Secretario.
- Tres vocales.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=5wXowN9mbhNoMhXkMgBNj6q9Q5SknM6T .

Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y actuarán con voz y voto.

El Tribunal podrá solicitar asesoramiento técnico cuando lo estime necesario.

**Sexta. Sistema de selección.**

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

La puntuación máxima total será de DIEZ (10) puntos.

**Séptima. Baremo de méritos.**

**1. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Por cada mes completo trabajado desempeñando funciones de socorrista acuático:

- 0,25 puntos por mes completo. Puntuación máxima: 1 punto.

La experiencia deberá acreditarse mediante contratos de trabajo y vida laboral o certificados expedidos por la Administración correspondiente.

**2. TITULACIONES ACADÉMICAS SUPERIORES A LA EXIGIDA**

Se valorarán titulaciones académicas superiores a la exigida relacionadas con actividades físicas, deportivas, sanitarias o educativas.

Puntuación máxima: 1 punto.

**3. FORMACIÓN ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL PUESTO**

A) Cursos relacionados con tratamiento, control de agua y tratamiento químico de piscinas. .....Hasta 2 puntos.
B) Cursos relacionados con higiene, seguridad y control higiénico-sanitario de instalaciones acuáticas.....Hasta 2 puntos.
C) Cursos relacionados con mantenimiento de piscinas e instalaciones acuáticas.....Hasta 2 puntos.
D) Otros cursos relacionados con socorrismo, primeros auxilios, actividades deportivas o mantenimiento de instalaciones. ..... Hasta 1 punto.

*VALORACIÓN DE LOS CURSOS*

Los cursos se valorarán conforme a la siguiente escala:

- Cursos hasta 10 horas: .....0,20 puntos.
- Cursos hasta 20 horas: .....0,50 puntos.
- Cursos de 30 horas o superior: .....1 punto.

Únicamente serán valorados los cursos impartidos por Administraciones Públicas, organismos oficiales, entidades homologadas o centros legalmente autorizados.

**Octava. Criterios de desempate.**

En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, el orden se determinará conforme a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida en los apartados de formación específica relacionada con tratamiento de agua, higiene y mantenimiento de piscinas.
2.º Mayor puntuación obtenida en experiencia profesional.
3.º Mayor número total de horas de formación acreditadas.
4.º En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público realizado por el Tribunal.

**Novena. Propuesta y constitución de la bolsa.**

Finalizada la valoración de méritos, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía con el orden definitivo de aspirantes.

La Alcaldía aprobará mediante resolución la constitución definitiva de la Bolsa de Trabajo.

**Décima. Funcionamiento de la bolsa.**

Los llamamientos se efectuarán por riguroso orden de puntuación conforme a las necesidades del servicio.

La renuncia injustificada a una oferta de contratación supondrá el pase al último lugar de la bolsa.

**Undécima. Vigencia.**

La presente bolsa de trabajo tendrá una vigencia de DOS AÑOS desde su aprobación, pudiendo prorrogarse mediante resolución expresa de Alcaldía.

**Duodécima. Publicidad.**

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Velefique, publicándose extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

**Decimotercera. Régimen jurídico.**

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación:

- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.



Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=5wXowN9mbhNoMhXkMgBNj6q9Q5SknM6T .

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Demás normativa de aplicación.

En Velefique, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María del Mar Segura Rubira.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=5wXowN9mbhNoMhXkMgBNj6q9Q5SknM6T .